



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintiséis de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00212-00.

Asunto : Reconoce Personería

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA IGUA VASQUEZ, portadora de la T.P. 163.395 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.) Para que represente los intereses de la parte demandada SOLUCIONES Y CONSTRUCTORA BARU S.A.S.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

vaz

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>76</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>28</u> MES <u>Octubre</u> DE 2021 . DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
